



## **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES**

### ***ANUNCIO de 1 de diciembre de 2022 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.*** (2022082043)

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo	Estudio de Detalle
Sector afectado	Unidad Urbana Equivalente C/ Santa Ana, C/ La Tizne y C/B
Instrumento que desarrolla	Plan General Municipal
Motivación	El presente Estudio de Detalle tiene por objeto concretar las determinaciones de la ordenación detallada y definir el volumen resultante en la ejecución de un edificio destinado a uso Dotacional de equipamiento (D-E), conforme al Decreto 143/2021, ya que se trata de un comedor escolar, situado en la Calle Santa Ana 2(B) de la localidad de Fuenlabrada de los Montes, con la finalidad de cumplir con las determinaciones establecidas en las Normas Urbanísticas del Plan General (PGM) de Fuenlabrada de los Montes.
Calificación del suelo	Urbano
Clasificación del suelo	Zona de Ordenación Urbanística Centro. Subzona de Ordenanza DOTPUB2

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante



la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuenlabrada de los Montes, 1 de diciembre de 2022. El Alcalde, ISMAEL HIGUERA CLEMENTE.

• • •

